



"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 547 -2019-A/MDP.

Pangoa, 05 de setiembre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 84357, de fecha 18 de diciembre del 2019, presentado por la señora EDITH MARICELA PEÑA ROJAS- Representante Legal de Servicios Múltiples "ANPERI PERU EIRL", Informe N° 135-2019/DSSP/MDP de fecha 26 de agosto del 2019 emitido por la Jefa de División de Servicios Municipales- Sra. Carmen Ñaupari de Campos, Informe N° 763 - 2019 GASP /MDP, de fecha 04 de setiembre del 2019 emitida por el Gerente de Ambiente y Servicios Públicos- Ing. Ronald Carlos Centeno, solicitan la emisión de Resolución de Alcaldía para otorgar el permiso de operación anual para el transporte del servicio público de vehículos menores en el Distrito de Pangoa y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 194° la Constitución Política del Perú, en concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 195 inc. 8°, señala que los gobiernos locales son componentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo conservación de documentos arqueológicos e históricos, cultural, recreación y deporte, conforme a ley";

Que, la Ley N° 27783, Ley de base de la descentralización, establece en su Artículo 43° que son competencias municipales compartidas de transporte colectivo, circulación y tránsito urbano;

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, establece que acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como la protección del ambiente y la comunidad en su conjunto;

Que la Ley N° 27189, Ley de Transporte público especial de pasajeros en vehículos menores en su artículo 1° reconoce al servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos, moto taxis y similares, complementarios y auxiliar, como un medio de transporte vehicular terrestre;

Que, el Decreto Supremo N° 55-2010-MTC, se aprueba el Reglamento Nacional de transporte público especial de pasajero en vehículos motorizados y no motorizados en su Art. 1° establece las normas generales para prestar servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores de tres (3) ruedas, motorizados y no motorizados, así mismo en el literal (b) del Art. 4° de la norma mencionada textualmente que es competencia de las municipalidades distritales otorgar los permisos de operación para la prestación del servicio especial dentro de su jurisdicción;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 189-2019-CM/MDP, emitida el 06 de junio del 2019, se aprobó este dispositivo que reglamenta y regula el servicio especial de transporte público de pasajeros y carga de vehículos, menores en la jurisdicción del Distrito de Pangoa; y según lo establecido en el Título II, del capítulo I de las autorizaciones, que regula los requisitos para la obtención del permiso de operación, esto en concordancia con el D.S N° 055-2010-MTC;

Construimos desarrollo con interculturalidad...



Que, mediante Expediente Administrativo N° 84357, de fecha 18 de diciembre del 2019, presentado por la señora EDITH MARICELA PEÑA ROJAS- Representante Legal de Servicios Múltiples "Anperi Peru" EIRL, solicita el permiso de para brindar Servicio de Transporte Público Especial de pasajeros en vehículos menores en la jurisdicción del Distrito de Pangoa, adjuntando los requisitos en cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ordenanza Municipal N° 189-2019-CM/MDP;

Que, mediante Informe N° 092-2019-DPTO/TRANSITO/MDP, suscrito por el Jefe del Departamento de Transito- Wilber Bravo Mayta, de fecha 21 de agosto del 2019, señala que de realizar los derechos correspondientes de manera anual, para el permiso de operación para vehiculó menor, asimismo se aprecia que de la formalidad del servicio de vehículo menor, se encuentran establecidas en la constitución de la personería jurídica de su empresa de servicios múltiples ANPERI Peru S.I.R.L, la empresa cumple la formalidad de renovar sus servicios y realiza, teniendo presente que no se puede crear o constituir barreras burocráticas ilegales que afecten la formalización de una empresa ya constituida y que contravengan al numeral 18.1 del artículo 18 de la Ley N° 27181-Ley General de transporte y Tránsito Terrestre, por lo que se debe otorgar el permiso de operación, Informe N° 135-2019-DSPP/MDP, emitida por la División de Servicios Públicos- Sra. Carmen Naupari de Campos, de fecha 28 de agosto del 2019, quien señala que es factible otorgar el permiso de operación para el servicio dentro del casco urbano y expansiones urbanas del distrito de Pangoa; Informe N° 763-2019-GASP/MDP de fecha 04 de setiembre de febrero del 2019 emitida por el Gerente de Ambiente y servicios públicos Ing. Ronald Carlos Centeno, solicita la emisión de la resolución para la renovación y/o autorización del permiso de operación anual para el transporte público especial de pasajeros en vehículos menores en el Distrito de Pangoa.

Estando a los expuestos, en aplicación del inciso 6° del artículo 20 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones en el que se encuentra el despacho de alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR a la EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES "ANPERI PERU E.I.R.L", el PERMISO DE OPERACIÓN, para el servicio de Transporte Público Especial de pasajeros en vehículos menores, a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre del año 2019 dentro de la zona urbana y expansiones urbanas del distrito de Pangoa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La empresa se sujeta a lo dispuesto a la Ordenanza Municipal N° 189-2019-CM/MDP, o la Ordenanza Municipal que lo derogue y sus modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO.- La empresa de servicio de Transporte Público Especial de pasajeros en vehículos menores "EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES ANPERI PERU E.I.R.L", es responsable del estricto cumplimiento de las normas y reglamento que corresponde a la prestación del servicio especial de transporte de pasajeros en vehículos menores.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la División de Servicios Públicos y el Departamento de Tránsito y Transporte e instancias correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR, copia del expediente a la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad de Pangoa, para el inicio de deslinde de responsabilidades contra los funcionarios que resulten responsables, por incurrir en la demora de la aprobación de ampliación de plazo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Econ. Celso Leon Llallico
ALCALDE

Construimos desarrollo con interculturalidad...